

Constancia Secretarial: Manizales, veintitrés (23) de junio de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegados oficios procedentes del Centro Visual Moderno y de las entidades bancarias.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de junio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por el Banco Av Villas S.A. contra Diana Patricia Villalba Hoyos, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00325-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por el Centro Visual Moderno por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que la señora Villalba Hoyos prestó los servicios profesionales mediante contrato de prestación de servicios hasta el 20 de noviembre de 2021 y a la fecha no presta ningún servicio para la Institución. También agregar las respuestas ofrecidas por el Banco Caja Social, Banco Pichincha y Banco de Occidente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4e136cdc9964dabfe121679add2f4136a49fd9edc39f5115a4c7c6ea8966474**

Documento generado en 23/06/2022 03:36:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>